

Las condiciones de vida en las colonias populares

La ubicación de los documentos que aquí se presentan es la siguiente:


1-3. *Unidad Presidentes. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 418.2/1*

4-7. *Unidad Presidentes. Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 418.2/57*

8 y 9. *Unidad Presidentes. Fondo Abelardo L. Rodríguez, exp. 616.6/17*

1

CONSIDERACIONES LEGALES

 DEL SINDICATO DE COLONOS Y VECINOS DE PORTALES AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., AGOSTO 25 DE 1935)

El 7 de octubre de 1914, la testamentaria del señor Simón Cravioto y el señor Herbert P. Lewis, extranjero, celebraron ante el notario Manuel Borja Soriano, un contrato de cesión en participación y de promesa de venta, relativo a los terrenos que formaban la hacienda de Nuestra Señora de la Soledad de los Portales, comprendida en el municipio de Mixcoac, con una superficie de 270 hectáreas, en la cantidad de *trececientos veinte mil pesos*, (el precio inicial fue distinto) pagaderos en abonos. Dicha operación fue concertada a gran prisa por los vendedores porque ya entonces los vecinos de Ixtapalapa reclamaban dichos terrenos como ejidos que les pertenecen, por lo que resalta el hecho de que lo que hicieron los poseedores del terreno fue ponerlo a salvo entregándolo a un extranjero que se amparaba con el pabellón de las barras y las estrellas. En ese contrato de cesión, se otorgó al señor Lewis el exclusivo derecho de fraccionar en lotes estos terrenos, y como los Cravioto vendieron fiada la hacienda, en la cláusula tercera de la escritura se estipuló que *"del producto de las operaciones de promesa de venta o de venta efectuadas cada mes, el concesionario se obligó a entregar a los propietarios, o a su representante común, el cincuenta por ciento de los cobros realizados, quedando a favor del señor Lewis, el cincuenta por ciento restante, por vía de compensación, toda vez que tomó a su cargo todos los gastos que originara el negocio y además el compromiso de invertir en las obras de mejoras, saneamiento y explotación, quinientos mil pesos, cuando menos, tomados de dichas cobranzas"*.

De lo anterior se desprende con claridad, que el señor Lewis no hizo desembolso alguno de su parte para financiar la explotación de la hacienda de los Portales, que ha sido de muy bonancibles resultados, porque con los abonos de los primeros colonos se pagó el precio de la hacienda, que fue liquidado en 1918, pero sin haber realizado las mejoras estipuladas, el señor Lewis traspasó sus derechos y obligaciones en 1915, a la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A.

Para que fuera costeable el negocio de los fraccionadores, era necesario que se poblara la hacienda de Portales, que viniera gente a construir sus casas y vivir; de aquí que anunciada la venta de terrenos en fáciles condiciones, algunos trabajadores que deseaban librarse del casero ocurrieron a la Compañía a firmar machotes de contratos ya hechos, pagaron su enganche y la vendedora dio posesión del lote a los compradores; en este acto, la Compañía comenzó a recibir los abonos y a cobrar intereses por el valor fijado al terreno; en consecuencia, desde aquí nacieron obligaciones recíprocas entre fraccionadores y colonos, constituyéndose ambas partes, por ley comercial, en consocios del fraccionamiento, pues lógicamente se desprende que ninguna de las dos partes hubiera entrado en acción sin la cooperación decidida de la otra. Fue así como desde 1914, con ansia de poseer un pequeño girón de tierra donde fincar el hogar, muchos decididos, y se puede decir heroicos, vinieron a darle vida a los potreros que con el rimbombante nombre de colonia Portales, se puso en venta, para desgracia de muchos trabajadores y redondo negocio para la Compañía que alucinaba al pueblo con promesas engañosas que hacían los agentes, mostrando fotografías de grandes sembrados con cálculos de utilidad, de bonitas construcciones de *boungalows* que la misma Compañía mandaba edificar, y creció la propaganda a tal grado, que la Compañía y sus agentes repartían folletos ilustrativos y planos de la colonia pintando hasta una línea de tranvías eléctricos y ponían automóviles para acarrear clientes a ver la colonia, además de que la prensa diaria publicaba atractivos anuncios domingo a domingo invitando al público a visitar la colonia. Todas estas ofertas fueron aumentando la población de Portales, con sus fenómenos opuestos, pues por los perjuicios que resultan de vivir en un llano sin ninguna comodidad, muchos de los primeros pobladores se fueron decepcionados, dejando sus lotes, sus construcciones y perdiendo todas las cantidades abonadas; entre tanto otros entusiastas venían a tomar lotes y a construir sus moradas. Por supuesto que la Compañía volvía a vender los lotes abandonados y así sucesivamente, al grado de que hay muchos lotes en Portales que se han vendido hasta veinte veces, con la circunstancia de que la Compañía vendía estos terrenos cada vez

más a mayor precio, sin razones que justificaran ese valor más que las ventajas creadas por los pobladores con sus propios recursos. El metro cuadrado de terreno se ha vendido desde dos hasta diez pesos sin ningunas mejoras. La Compañía vendió a su antojo sin ningún apego catastral ni margen comercial.

OBLIGACIONES QUE CONTRAJÓ LA COMPAÑÍA

A pesar de la obligación expresa que contrajo la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., en su escritura primordial de compra-venta, de invertir hasta *quinientos mil pesos* en la urbanización de la colonia, hasta ahora, o sea 21 años después, en que viven en Portales más de quince mil habitantes, no hay ninguna mejora hecha por la Compañía de Terrenos, pues la abierta de zanjas no es urbanización en ningún sentido y ni siquiera se ha preocupado por las calles que se han hecho transitables por el tráfico de los colonos, resultando entonces que la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A. es la que no ha cumplido sus compromisos con sus consocios, de hacer de Portales, *una ciudad sol mexicana* como lo ofreció públicamente en el *Universal* de 4 de enero de 1921, en tanto que sus consocios sí hemos cumplido nuestro deseo de construir un pueblo invirtiendo nuestras energías y sacrificando lo más querido del trabajador mexicano como es la familia, pues es sacrificio vivir en un llano sin ninguna comodidad y muchísimos deudos de colonos han muerto por enfermedad adquirida por vivir en condiciones enteramente desastrosas, entre la fiebre tifoidea, el paludismo y otros microbios creados en las zanjas inmundas de la Compañía fraccionadora. Por otra parte, cuantas representaciones se han hecho a la Compañía en nombre de sus consocios, siempre ha afirmado que cuando fraccionó Portales, no existían leyes ni nada que exigiera urbanización y que no es cierto que se comprometió a urbanizar la colonia, mas nosotros afirmamos y probamos que sí existían leyes que exigían la urbanización antes de colonizar y que sí se comprometió la Compañía a urbanizar como consta en la escritura primordial que tenemos y si en México hasta a empresas de espectáculos se les obliga a cumplir sus anuncios, con más razón el gobierno revolucionario presidido por usted debe exigir responsabilidades a los que explotan el sudor y trabajo del obrero mexicano.

LO QUE EXICÍA EL CÓDIGO SANITARIO

El Código Sanitario vigente en esa época dice: art. 270: "Sin la aprobación previa del Departamento de Salubridad, de los planos y proyectos correspondientes, queda prohibido: I. la erección de nuevas ciudades, colonias o poblados y el fraccionamiento de terrenos que se destinen para dicho objeto. II. La ampliación de ciudades, colonias o poblados ya existentes y el fraccionamiento de los terrenos que se destinen para dicho objeto". El art. 275 ordena a su vez: "No podrá llevarse a cabo la erección de un nuevo centro poblado, ni la ampliación de una ciudad, ni construirse casa o edificio alguno, en terrenos fraccionados o no, en que, por lo menos, no existan servicios de agua potable y obras de saneamiento y desague". Los arts. 281 a 283 inclusive preceptúan igualmente: art. 281: "Los ayuntamientos del país, ciudarán de que, en sus respectivas jurisdicciones, y en las zonas

federales de ríos, lagunas, etc., no existan estancamientos de agua o pantanos que puedan constituir un peligro para la salubridad. El Departamento de Salubridad en defecto o por morosidad de los ayuntamientos, podrá dictar, directamente o por medio de sus delegados, las medidas que estime necesarias al acondicionamiento sanitario de dichos lugares". Art. 282: "Los reglamentos determinarán las demás condiciones y requisitos sanitarios a que estará sujeto el uso de aguas federales para el servicio de los habitantes de las poblaciones". Art. 283: "El Departamento de Salubridad está facultado, en defecto o por morosidad de las autoridades a quienes corresponda, para llevar a cabo las obras de saneamiento que requieran las poblaciones o para adaptar las existentes a las necesidades sanitarias de sus habitantes". Por último, los arts. 481 y 482 del propio Código Sanitario ordenan: Art. 481: "Se castigará con multa de \$100.00 a \$5,000.00 a toda persona, empresa, negociación, corporación o sociedad que inicie o lleve a cabo la erección, ampliación, fraccionamiento de ciudades, colonias o poblados, así como las ampliaciones y fraccionamientos a que se refiere el artículo 270, sin llenar los requisitos en él determinados. La misma pena se impondrá a las empresas que infrinjan el artículo 277". Art. 482: "Las infracciones que se cometan a las disposiciones del capítulo décimo primero, título segundo del libro primero, que no estén comprendidas en los artículos anteriores, serán castigadas con multa de \$1.00 a \$1,000.00".

DESPOJO QUE HA COMETIDO LA COMPAÑÍA

Pero no obstante que la Compañía de Terrenos Mexicanos no ha dado cumplimiento a sus promesas, burlando la buena fe de sus consocios que han expuesto su vida para dar valor a estos potreros, llenando las arcas de la Compañía de relucientes monedas, sí se ha permitido el derecho de despojar a infinidad de colonos que por falta de trabajo se han atrasado en sus pagos, pues tiene un bien meditado sistema de cartas de amenazas de lanzamientos, que hace huir a los colonos, perdiendo todas las cantidades abonadas y sus construcciones. También ha despojado a los colonos mediante deudas judiciales, resueltas siempre a su favor. Debemos hacer notar que los atrasos en los pagos, dan oportunidad a la Compañía de Terrenos para aumentar los intereses por capital insoluto, pues su sistema de capitalizar intereses hace que el colono atrasado vea aumentada cada día su deuda con intereses compuestos. La Compañía no ha reconocido en muchísimos casos de muerte, los abonos pagados por el finado y hace firmar a las viudas o huérfanos nuevos contratos, violando un principio de humanidad, pues su deber es extender sus escrituras a los que quedan sin amparo por la muerte del jefe de la casa. Pero si todo lo asentado hasta aquí no fuera suficiente para probar la mala fe de la Compañía fraccionadora, en sus propios contratos está palpable la estafa, pues fija un valor al terreno, siendo superior el número de los abonos que cobra, y al extender las escrituras, fija siempre una cantidad menor que la pagada legalmente.

Como prueba de despojo, citamos algunos: el señor Rafael Patiño, que después de pagar cinco mil y pico de pesos por dos lotes que tenía, fue demandado por la Compañía de Terrenos y al fallecer este señor estando en juicio, la Compañía no reconoció un centavo de las cantidades abonadas, teniendo sus hijas necesidad de firmar

nuevo contrato por unos cuantos metros para no ser lanzadas a la calle; la señora Domitila Zebadúa, fue demandada cuando ya había muerto en Veracruz y su hija tuvo que quitar la construcción de madera que tenían, perdiendo todas las cantidades abonadas; al señor Esteban Gómez, que abonó casi el total del valor del terreno, la Compañía le quitó medio lote a la viuda que tiene ocho hijos; el señor Avalos falleció habiendo pagado más de mil y pico de pesos, la Compañía quitó los documentos a la viuda y no reconoció nada de las cantidades abonadas, teniendo necesidad la señora María del Río viuda de Avalos de hacer nuevo contrato; el señor Narciso Sandoval compró para su señora madre un lote por el cual pagó \$1,068.00 y al morir, la Compañía no reconoció esa cantidad, teniendo la señora necesidad de hacer nuevo contrato por medio lote que sigue abonando; el señor José Larios perdió todas las cantidades abonadas y sus construcciones en un juicio de rescisión de contrato que le promovió la Compañía de Terrenos; al señor Gumer-sindó Vega, que pagó cerca de dos mil pesos, la Compañía le quitó medio lote; el señor Casimiro Hernández pagó cerca de ochocientos pesos y al morir, la Compañía no reconoce ni un centavo a los deudos que están amenazados de lanzamiento; el señor Angel R. Pérez, que tenía abonados \$1,771.00 a cuenta de \$2,262.00 y construidas cuatro piezas, fue lanzado por la Compañía a pesar de estar amparado y llevado preso a la Penitenciaría del Distrito Federal.

EL FRACCIONAMIENTO NO ESTÁ DENTRO DE LA LEY

El Departamento Central del Distrito Federal informa que no existe contrato de concesión para el fraccionamiento de Portales, por no exigirlo en esa época las autoridades. Ya nosotros citamos que el Código Sanitario lo exigía y además es raro ver que en la colonia Peralvillo que se fraccionó en 1913, sí existen constancias de concesión y Portales que se fraccionó en 1914, no haya habido necesidad de concesión. Todo esto nos autoriza para decir que la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A. ha obrado por sí sola, vendiendo lotes a su antojo sin ningún respeto a las leyes ni autoridades de la nación.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó el 30 de marzo de este año un fallo en el sentido de que los contratos celebrados entre la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A. y sus consocios, son nulos por no estar apegados a los requisitos que exigían las leyes vigentes en el tiempo de su celebración.

El mismo Departamento Central del Distrito Federal, sin tomar en cuenta que existe una agrupación de colonos reconocida por el propio Departamento y que tiene la misión de velar por los intereses generales, en acta levantada en la oficina de Planificación el 19 de agosto de 1932 siendo regente el licenciado Manuel Padilla, consta que se efectuó la recepción de la colonia Portales, diciendo "que en virtud de haber llegado a un acuerdo entre el Departamento Central y la mencionada Compañía por no existir contrato alguno que autorice el fraccionamiento". Se nos mandó copia fiel del original en virtud de tener relaciones oficiales con el propio Departamento.

Para demostración de la mala fe de la Compañía de Terrenos, está el hecho real de que habiendo entregado la "fracción parte sur de la manzana 311 formada por los lotes 3 al 14, inclusive, y lindando al norte con lotes



2 y 15, al sur con faja de terreno paralela al río de Churubusco, al oriente con la calle de Filipinas y al poniente con la calle de Odesa, con superficie de 8,810.54 m², 9,499.46 m² y 5,233.40 m²", respectivamente, se especificó claramente que "los terrenos que se reciben además de las calles, serán destinados por el Departamento del Distrito Federal a los servicios públicos que estime convenientes". A pesar de esta estipulación expresa, la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., está vendiendo estos lotes.

PETICIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sindicato de Colonos y Vecinos de Portales, respaldado por todos los colonos del Distrito Federal, a usted C. presidente de la República, atentamente pide:

1. Que se declare que los contratos celebrados entre la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A. y los colonos son nulos por no llenar la formalidad externa de la escritura pública, como la ha confirmado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su fallo de 30 de marzo de este año en el caso de Mariano M. Castillo, y como consecuencia, la acción desarrollada entre la Compañía de Terrenos y sus consocios no tiene valor jurídico alguno.

2. Que como los colonos, poseedores actuales de la tierra son consocios legales del fraccionamiento, toda vez que sin la cooperación decidida de ellos nunca se hubiera poblado Portales, y además han pagado a la Compañía cantidades fabulosas en relación con el valor real de la tierra, se decrete que sean liquidados todos los lotes en general al precio catastral vigente y se extiendan los títulos correspondientes.

3. Que las cantidades sobrantes que se le hayan pagado a la Compañía, una vez fijado el precio catastral, sean devueltas a los colonos por constituir un ahorro.

4. Que no reconocemos ningún interés que se quiera cobrar por un capital que no hemos recibido.

5. Que el ejecutivo de su cargo mande investigar la ilegalidad de los despojos de la Compañía de Terrenos y

sean devueltas sus propiedades a los despojados, dado el privilegio o derecho que han adquirido como pobladores, las cantidades que han pagado y las construcciones que han hecho para su familia.

6. Que se intervenga judicialmente en los libros de la Compañía de Terrenos para conocer los despojos y demás actos inmorales que ésta ha cometido, pues, si los mexicanos que cometen delitos se ponen fuera de la ley, la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., integrada por extranjeros, está fuera de la ley por los argumentos que hemos expuesto y se clausure inmediatamente sus oficinas, consignando, desde luego, a sus representantes, quienes han venido al país con el exclusivo fin de enriquecerse explotando al trabajador mexicano; el enriquecimiento ilegítimo es delito que castigan las leyes.

7. La Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., no solamente explota a los colonos de Portales, sino que ha monopolizado la tierra que rodea la Ciudad de México, siendo explotadora de las colonias Alamos, Algarín, Peralvillo, Vallejo, Tacuba, Balbuena, Zacahuisco, etc., y en México está prohibido el monopolio.

8. Que se exija inmediatamente a la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., por conducto del Departamento de Salubridad Pública, apoyado en los artículos del Código Sanitario que citamos, la ejecución de las obras de urbanización de la colonia, tanto porque lo exige la salubridad pública como porque la Compañía se comprometió a invertir quinientos mil pesos en estas obras y porque sus consocios no pueden continuar viviendo entre ciénegas y zanjas llenas de moscos que producen el paludismo, la tifoidea, etcétera.

9. Que por haberse convertido el Departamento Central en cómplice de la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., al "llegar a un acuerdo" en recibir las calles de la colonia en el estado desastroso en que se encuentran, sea el propio Departamento en último caso el encargado de efectuar las obras de urbanización, ya que es inhumano imponer gabelas por concepto de cooperación a los ciudadanos que han puesto sus energías y sacrificios a sus familiares, para adquirir el privilegio de pobladores, dando vida a potreros viles que sólo servían para animales.

10. Declaramos que no pagaremos un centavo más a la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., por haber pagado ya más del valor intrínseco de la tierra, y espe-

ramos expida el Ejecutivo a su cargo leyes que vengan a satisfacer el ansia de justicia que claman los colonos.

11. Pedimos que la ley o disposición que se expida, arranque desde 1913, época en que comenzó el fraccionamiento ilegal de colonias en el Distrito Federal, pues la Revolución no se ha ocupado de la tierra que rodea la capital donde millares de obreros han construido sus hogares con sus propios recursos y sacrificios, y que viven a voluntad del fraccionador que quita y despoja a su antojo a sus consocios, precisamente por no existir una ley que proteja los intereses de los colonizadores.

El artículo 27 de la Constitución General de la República y el artículo 735 del Código Civil, marcan al Ejecutivo de la Unión la resolución del problema de la tierra, máxime que la nación no tiene que hacer ningún desembolso por estar ya pagada la tierra por los colonos, y es por ello que pedimos a usted como primer magistrado de la nación, la inmediata solución de este problema que beneficiará a más de setenta mil jefes de familia, pues no sólo pedimos para Portales sino para todo el D.F.

Suplicamos a usted C. presidente de la República, se sirva concedernos una audiencia para mostrarle documentos que comprueban la veracidad de nuestro memorial, sirviéndose señalar día y hora.

Respetuosamente
SALUD Y REVOLUCIÓN SOCIAL

México, D.F., a 25 de agosto de 1935

El comité ejecutivo
 Secretario general
 ANGEL R. PÉREZ
 Secretario del interior
 FRANCISCO M. OCHOA
 Secretario del exterior
 GONZALO MALFABÓN
 Secretario de actas
 VICENTE GARCÍA [Rúbricas]
 Secretario de org. y prop.
 ANCEL VÁZQUEZ
 Secretario tesorero
 JESÚS ALVAREZ
 Secretario de conflictos
 FRANCISCO LARA



DEL SINDICATO DE COLONOS Y VECINOS DE PORTALES AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., DICIEMBRE 21 DE 1937)

En varias ocasiones nos hemos dirigido a usted con el respeto debido pidiendo su autorizada intervención para solucionar el problema de colonización urbana en el Distrito Federal, por medio de la expedición de una ley que abarque los problemas presentes y norme las futuras relaciones entre colonos y fraccionadores, sin que hasta la fecha hayamos logrado nuestros propósitos, y ahora, ahondando más las causas que motivan las dificultades entre los adquirentes de lotes y la Compañía, muy atentamente pedimos a usted, sin desistir del interés que tenemos por la expedición de la ley que mencionamos, que sea usted muy servido de acordar con el C. secretario de Economía Nacional, la disolución de la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., domiciliada en 16 de Septiembre 5 de esta ciudad, por las razones y fundamentos que exponemos:

1. La Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A., que adquirió los derechos y obligaciones del primitivo comprador de la colonia Portales, señor Herbert P. Lewis, fraccionó la hacienda de los Portales sin permiso de autoridad alguna, únicamente amparado por la escritura pública 10,464, que pasó ante el notario Manuel Borja Soriano el 7 de octubre de 1914, cuya cláusula tercera dice: "Del producto de las operaciones de promesa de venta o de venta efectuada cada mes, el concesionario se obliga a entregar a los propietarios, o a su representante común, el cincuenta por ciento de los cobros realizados, quedando a favor del señor Lewis el cincuenta por ciento restante, por vía de compensación, toda vez que tomó a su cargo todos los gastos que originara el negocio y además el compromiso de invertir en las obras de mejoras, saneamiento y explotación, quinientos mil pesos, cuando menos, tomados de dichas cobranzas".

2. Por la claridad de esta cláusula, se prueba que la Compañía no invirtió un solo centavo y los verdaderos propietarios de este fraccionamiento somos los colonos que a título de compradores somos los verdaderos accionistas capitalistas, ya que la inversión para financiar este negocio ha sido hecha por los colonos.

3. Que los administradores de nuestros intereses, que así llamamos a la Compañía, no sólo han faltado al cumplimiento de sus compromisos y ofrecimientos que hicieron para atraer más contribuyentes a este negocio, sino que amparados con los machotes de contratos que hemos firmado los adquirentes, han estado cometiendo infinidad de abusos tales como rescisión de contratos, tanto por presión particular como en juicios judiciales.

4. Muy a tiempo hemos venido denunciando con demasiada frecuencia que la Compañía sin pleno derecho de propiedad, y sólo por la falta de atención de parte de las autoridades pasadas que no han querido darse cuenta del problema que les denunciemos.

Por lo expuesto, a usted C. presidente de la República, pedimos que se decreta la disolución de la Compañía de Terrenos Mexicanos, S.A. y se nombre una comisión administrativa y representativa de los colonos que intergran este sindicato, para que se haga cargo, con la intervención de las autoridades, del activo y pasivo de la Com-

pañía y liquide las cuentas pendientes y especialmente resuelva el problema de saneamiento y urbanización completa de la colonia Portales.

En espera de que se servirá usted impartir completa justicia en este pedimento, le reiteramos a usted nuestra más atenta y respetuosa consideración.

SALUD Y REVOLUCIÓN SOCIAL

México, D.F., a 21 de diciembre de 1937

Por el comité ejecutivo

Secretario general, ANGEL R. PÉREZ [Rúbrica]
Secretario del interior, FRANCISCO H. OCHOA [Rúbrica]
c.c. al C. secretario de la Economía Nacional.

3



DE LOS VECINOS DE LA COLONIA PORTALES AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., OCTUBRE 19 DE 1938)

Los suscritos, vecinos de la colonia Portales de esta capital, recurrimos a usted para ver si ante la magnanimidad de su persona, logramos que se nos atienda en nuestras demandas, como no dudamos que así será, por las razones siguientes:

1. La colonia Portales es muy antigua y siempre ha estado desatendida por anteriores administraciones públicas, ahora que la nación mexicana tiene a su frente a un soldado de la Revolución, que ha dado muestras de preocuparse por los desheredados del país y como en la región de Portales vivimos muchos pobres, no es justo que siga en el abandono en que ha estado siempre.

2. La propia colonia ha obtenido de su gobierno una mejora inapreciable, cual es la del drenaje, pero esa mejora ha traído como consecuencia natural, algunos lastres en contra de la salubridad pública, como son las tolvaneras que provienen de la destrucción del pavimento, quedando la tierra floja, y tales tolvaneras son en contra de la salud de los habitantes.

3. La colonia no tiene agua potable y se está surtiendo de ese líquido con pozos hechos por los propietarios de terrenos o fincas.

La parte de la colonia en la que habitamos los firmantes, es el Ramal que tiene como vías de comunicación los camiones Ermita Puente y los de Portales Avenida.

Por las razones anteriores, venimos ante usted con todo respeto, a suplicarle se sirva dar las órdenes a quien corresponda, para que la colonia Portales deje de tener esas deficiencias urbanas.

Señalamos, para recibir notificaciones, la casa núm. 822 de la calle de Sevilla propiedad del señor José Sotomayor Salinas.

Respetuosamente [Rúbricas]

DEL SEÑOR HUMBERTO PONCE, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BIENES RAÍCES, S.A., A LOS SEÑORES ARCADIO HERNÁNDEZ, EUGENIO G. LÓPEZ, SEVERINO TORRES Y DEMÁS SOCIOS DE LA COLONIA BUENOS AIRES (MÉXICO, D.F., ENERO 30 DE 1940)

En contestación de su atenta comunicación de fecha 30 de enero del presente año, en la que se sirven pedirnos precios y condiciones para la venta de los terrenos de la propiedad de la Compañía Administradora de Bienes Raíces, S.A. me es muy grato contestarles lo siguiente:

Primero: Esta Compañía está conforme en vender a ustedes algunos de los terrenos de la colonia Buenos Aires bajo la base de pagar al contado el diez por ciento del valor del lote y el resto en setenta y dos mensualidades iguales, con los intereses comerciales que cobran las demás compañías fraccionadoras en la actualidad.

Segundo: El precio del metro cuadrado de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad es de dieciséis pesos, con excepción de la calzada de Niño Perdido, que vale veinticinco pesos por metro.

Tercero: El precio fijado se entiende siempre que se nos compren de diez mil metros en adelante.

Esperando haber satisfecho sus deseos, nos es muy grato asegurar a ustedes nuestra atenta consideración.

México, D.F., a 30 de enero de 1940

Compañía Administradora de Bienes Raíces, S.A.
El presidente HUMBERTO PONCE



DE LA UNIÓN DE COLONOS DE LA COLONIA BUENOS AIRES AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., FEBRERO 2 DE 1940)

La Unión de Colonos arriba mencionada por conducto de su mesa directiva, ante la recta consideración de usted y de la manera más respetuosa comparecemos para exponer lo siguiente:

Que hace diez años que venimos ocupando los terrenos que actualmente ocupa la colonia arriba citada, su propietario el hoy finado señor Antenor Salas Suárez nos dio posesión de ellos según un convenio que para el efecto tuvimos, comprometiéndonos a pagar el terreno mencionado; el número total de colonos es de seiscientos y cada cual ocupa un pequeño lote, el que a costa de grandes sacrificios empezaron a levantar su casa hogar, para sus respectivas familias, manifestando que todos sin excepción somos trabajadores de base de distintas ramas y actividades, viviendo en una inmensa pobreza, pero con una voluntad inquebrantable para laborar en forma legal con su gobierno, único que se ha preocupado por el mejoramiento social de las clases laborantes, que sólo buscan una vida honrada para ser útiles a nuestra patria, y con referencia a unas cantidades cortas que dábamos al extinto señor para ayudarse en sus pagos de contribución, él nos dijo que nos lo tomaría en cuenta, anotándolos en un libro que él nos llevaba para el pago de nuestros terrenos para cuando saliera el alineamiento y lotificación de los terrenos.

Pero ahora la sucesión trata de echarnos a la calle sin consideración alguna, poniéndonos hoy el precio de los terrenos demasiado elevados, todo con el fin de que no podamos comprar y desocupemos los lotes; el precio que nos han puesto es de \$16 metro en el centro de la colonia y \$25 en la calzada de Niño Perdido y como antes hemos dicho, el señor extinto hoy nos llevaba sobre este particular y a quien confiábamos toda vez que en él depositamos nuestra confianza, pero desgraciadamente murió trayendo como consecuencia la desaparición de los libros en que estaban asentadas las cantidades que antes hemos mencionado.

Y últimamente los que se dicen herederos, enemigos de los trabajadores y sin consideración alguna, no obstante que conocen nuestros problemas, tratan de arrojarnos y para ello se valen de malas maniobras, apareciendo nuevos propietarios, vendiendo una o dos manzanas y al siguiente día otras tantas, y así por el estilo día a día.

Ahora bien desde la muerte del señor Antenor Salas Suárez hemos venido haciendo gestiones tanto en la Presidencia a su muy digno cargo, en el Departamento Central, así como en la oficina de Cooperación para que los terrenos en mención sean cedidos bajo el pago respectivo, de acuerdo con el registro catastral; estamos nosotros en la mejor disposición de empezar a pagar nuestros lotes y cumplir exactamente con los demás servicios que son muy necesarios para la vida de la colonia: urbanización, higiene, cultura y vigilancia que será la prosperidad general pero dadas las condiciones económicas por las que atravesamos y no obstante las reiteradas veces que hemos solicitado hablar con los altos jefes

del gobierno para exponerles nuestra situación, ignoramos las causas del por qué no se nos ha querido atender.

Por lo antes expuesto a usted C. general de división presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a quien tenemos el alto honor de dirigirnos para que atentamente libre sus respectivas órdenes a efecto de que nuestro caso sea resuelto por esa presidencia en vista de las razones de que hacemos referencia para corroborar nuestro acierto a que se nos niegan entrevistas y nos ordenan tratar nuestros asuntos con jefes que hasta la fecha nada han hecho por nosotros, pedimos a usted señor presidente, a nombre de nuestros familiares, porque solamente usted puede resolver este caso en que va de por medio la tranquilidad y el bienestar de la colonia, el acordarse de conformidad a ésta nuestra petición será un acto de justicia especial que nos interesa.

Y adjuntamos una copia del escrito que la sucesión nos ha mandado con referencia a los precios de dichos terrenos.

Respetuosamente

UNIDOS SALVAREMOS NUESTROS HOGARES

El secretario general, ARCADIO HERNÁNDEZ [Rúbrica]


El secretario del exterior, SEVERINO TORRES O.

El secretario del interior, EUGENIO GONÉ L.

El secretario de acuerdos, JOSÉ JUÁREZ [Rúbrica]

Secretario tesorero, GENARO LÓPEZ

6

 CORREOGRAMA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA BUENOS AIRES AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., ABRIL 20 DE 1940)

La mesa directiva de la colonia Buenos Aires Pro-Hogar, con todo respeto nos dirigimos a usted, para agradecerle muy sinceramente su valiosa ayuda e intervención personal, para evitar fuéramos lanzados despiadadamente de nuestros humildes hogares. En nombre de los 500 colonos que representamos, nos permitimos con toda atención hacer a usted la más atenta y cumplida invitación para que nos honre con su visita, con la que podría usted darse cuenta C. presidente, de la pobreza y abandono en que nos encontramos, sin tener todavía una seguridad completa de considerarnos dueños de nuestros lotes, por lo que mucho le habríamos de agradecer nos honrara con su visita en el día que dignamente usted nos hiciera favor.

Pendiente de sus respetables instrucciones, nos permitimos saludarlo en nombre de los colonos.

La mesa directiva

7



MEMORÁNDUM DE LA UNIÓN DE COLONOS DE LA COLONIA BUENOS AIRES AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., NOVIEMBRE 21 DE 1940)

A usted con todo respeto, los moradores de esta colonia hacen de su superior conocimiento lo que en seguida se expresa:

Que en 12 de febrero del corriente año, en su atento oficio número R.161, tuvo usted a bien ordenar al Departamento Central del D.F., la resolución de nuestro problema.

Nueve meses han transcurrido, y no obstante las gestiones que diariamente se hacen, hasta la fecha no hemos conseguido que sea firmado el estudio que hizo la Oficina Jurídica del Departamento Central, sobre la expropiación por utilidad pública de los terrenos que ocupa la colonia.

Once años llevamos de estar posesionados, carentes de todo lo indispensable para la vida humana, como lo es el agua, drenaje, luz, higiene, etcétera.

Estamos constituidos como colonos legalmente ante notario.

Adquirimos los mencionados terrenos por voluntad propia de su propietario señor Antenor Salas Suárez, con quien celebramos un convenio de compra-venta y en pequeñas cantidades fuimos abonando nuestros lotes hasta 1938, fecha en que murió intestado el señor Salas, se formó una sucesión de falsos herederos a los que patrocinan tres abogados, los que tratan de arrojarnos por medio de amenazas judiciales, o en su defecto exigen el pago de \$30.00 m², por lo tanto nuestra vida en este lugar está llena de sinsabores.

Los documentos que nos acreditaban como propietarios, por el convenio celebrado y los abonos dados, han desaparecido y con esto sólo se busca la explotación y la ruina de la colonia en perjuicio de ochocientas familias que la moramos.

Señor general Lázaro Cárdenas, a quien tenemos el alto honor de dirigirnos en demanda de justicia, usted que ha sido el único que la ha impartido a los trabajadores asalariados pobres en bien de su mejoramiento social, para una patria mejor, le pedimos atentamente dicte sus respetables órdenes a efecto de que nuestro asunto sea terminado, será el legado de su gobierno por su gran obra revolucionaria y patriótica.




Acepte usted nuestra gratitud impercedera, sincera adhesión muy respetuosa.

UNIDOS SALVAREMOS NUESTROS HOGARES

México, D.F., a 21 de noviembre de 1940

El secretario general, ARCADIO HERNÁNDEZ PÉREZ [Rúbrica]
 Secretario del interior, MACARIO JARAMILLO REYES [Rúbrica]
 Secretario de actas, DANIEL FLORES [Rúbrica]
 Secretario del trabajo, ANTONIO GÓMEZ [Rúbrica]
 Delegado, J. FÉLIX RIVERA RANGEL [Rúbrica]
 Secretario del exterior, SEVERINO TORRES OROZCO [Rúbrica]
 Secretario de organización, J. GUADALUPE LÓPEZ E. [Rúbrica]
 Secretario tesorero, GENARO LÓPEZ [Rúbrica]
 Vocal, NEMESIO LÓPEZ [Rúbrica]
 Sector político, PEDRO H. SERRANO [Rúbrica]

8

 DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS REFORMA Y CLAVERÍA AL GENERAL ABELARDO L. RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (MÉXICO, D.F., MAYO 4 DE 1934)

Los suscritos, propietarios y vecinos de las colonias Reforma y Clavería, de la delegación de Azcapotzalco, D.F., muy atenta y respetuosamente nos dirigimos a ustedes suplicándoles tengan a bien interponer su valiosa influencia para remediar los perjuicios que está sufriendo una extensa zona de la ciudad.

Desde que comenzó a funcionar la refinería que ha establecido en esta delegación la Compañía de Petróleo El Aguila, el drenaje de dicha planta fue conectado con el colector principal que atraviesa la avenida Francisco I. Madero y da vuelta por la calle de El Heraldo.

Si solamente se vertieran al drenaje las aguas negras de dicha refinería, el asunto no tendría importancia, pero todos los detritus químicos de esa planta se vierten al drenaje. Cada coladera esparce constantemente toda clase de olores pestilentes, asfixiantes, nauseabundos; habiéndose hecho por este medio la atmósfera irrespirable, en todo el rumbo, tanto de día como de noche, y según los vientos dominantes, los miasmas llegan unas veces hasta las Lomas de Chapultepec, el *Foreign Club* Anzures, y otras hasta las colonias de Guerrero y Santa María, con perjuicio de la salud y la comodidad de cuantos habitamos esta zona, que es el foco de esas pestilencias.

En vista de que se trata de una compañía subsidiaria de la *Royal Dutch*, la más rica y poderosa del mundo, sinceramente creemos que nuestro gobierno podría exigirle por causa de salubridad pública, que los detritus químicos se canalizaran por separado en un albañal especial, con lumbreras o respiraderos muy elevados para que los gases asfixiantes no dañaran la atmósfera respirable.


No dudando que se servirán ustedes atender esta justísima súplica, nos anticipamos a hacerles presente nuestro reconocimiento por tan señalado servicio, así como nuestra más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Azcapotzalco, D.F., 4 de mayo de 1934

LUIS DÁVILA MADRID,
 Privada Demócrata 9,
 Azcapotzalco, D.F.
 WENCESLAO LOMELÍ,
 Madero 79,
 Azcapotzalco
 Y muchas firmas más

9

 DE F. JAVIER GAXIOLA, SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE, A LOS SEÑORES LUIS DÁVILA MADRID, V. VILLANUEVA SILVA Y DEMÁS FIRMANTES (MÉXICO, D.F., JUNIO 28 DE 1934)

El C. presidente de la República se enteró personalmente del memorial que le dirigieron ustedes el día 4 de mayo último, y ha ordenado se haga del conocimiento de los jefes de los Departamentos del Distrito Federal y Salubridad Pública, con el objeto de que, después de hacer un estudio detenido de la situación que guarda el asunto expuesto por ustedes, sean tomadas las medidas pertinentes para proteger los intereses del público.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Palacio Nacional, 28 de junio de 1934
 El secretario particular, F. JAVIER GAXIOLA, JR.

